UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 177 / 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 50/2.014, ID Nº 283703, RUBRO 280 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2014

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 50/2014, ID Nº 283703, Rubro 280 "Servicios Gastronómicos", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos:.. c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 176/14, del 4 de diciembre del 2014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Servicios Gastronómicos".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1.- Cirilo Ortíz Torres.;
2.- Blas Antonio Ortigoza Núñez.;
3.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello.;
4.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno., y
5.- Adela Paniagua de Verón.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado la empresa Enmanuel Buffet, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 50/2014 ID N° 283703** a la **Empresa: Enmanuel Buffet,** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un valor total de Gs. **11.533.000** (Guaraníes once millones, quinientos treinta y tres mil)

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

...////...

RESOLUCIÓN Nº 177 / 14

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector", **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, la **contratación directa Nº 50/2.014, ID Nº 283703** para **"Servicios Gastronómicos"** a la Empresa **"Enmanuel Buffet"**, por un valor total de Gs. **11.533.000** (Guaraníes once millones, quinientos treinta y tres mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Emmanuel Buffet					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Entrada: Sopa Paraguaya y Choricitos al Vino. Platos de Fondo: Carnes: LOMITO A LA PIMIENTA. Guarniciones: PAPAS A LA CREMA y Pancitos Chips.- El servicio de buffet deberá estar a punto para las 13:00 horas, del día Lunes 29 de diciembre del 2.014.-	Emmanuel Buffet	Nacional	Por Persona	100	50.000	5.000.000
2	Gaseosas sabores variados (botellas individuales de vidrio de 2 Litros). Distribuidos en cajas de 8 (ocho) Unidades. Las bebidas deberán estar bien Frías para la hora del evento. Especificar marcas de las bebidas ofertadas.-	Emmanuel Buffet	Nacional	Cajas	15	62.200	933.000
3	Servicio de 6 (seis) Mozos durante todo el evento.	Emmanuel Buffet	Nacional	Evento	1	600.000	600.000
4	Cena Fría y Caliente. Aperitivos: Variedad de Bocaditos Salados hojaldres, tartas, sopa Paraguaya y choricitos al vino. . **Observación: la presentación de de los bocaditos será en bandejas.** Platos de Fondo: Cima de Aves, Peceto en salsa demiglas, Pechuga. Rellena a las finas hierbas, Lomo Relleno, Bife de Chorizo, Pancito. Chips. Guarniciones: Ensalada Alemana, Papa a la Americana, Arroz a la Griega, Ensalada Rusa y primavera. El servicio de buffet deberá estar a punto para las 20:00 horas del día Sábado 20 de diciembre del 2.014.-	Emmanuel Buffet	Nacional	Por Persona	100	50.000	5.000.000
Total Gs.							***11.533.000.-***

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 280 "Servicios Gastronómicos"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py